



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00037991

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00004344 de 17 de mayo de 2018, se designó como liquidadora de la compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, a la doctora María Isabel Salan Villegas, cuyo nombramiento fue inscrito Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 04 de julio de 2018;

QUE mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 29 de mayo de 2019, la señora Dolores Romelia Arévalo González, en su calidad de socia titular del 12,5% del capital social de la compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN solicitó, por las razones que expone en la mencionada comunicación, se designe como liquidador al doctor Edward Fajardo Molina Jiménez, para poder continuar con el proceso de liquidación;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0703-M de 03 de junio de 2019, dirigido a este Despacho, la Subdirección de Disolución en vista de la comunicación de la socia y renuncia de la liquidadora, solicitó se autorice la designación del doctor Edward Fajardo Molina Jiménez como liquidador de la referida compañía o se elija de entre aquellos incluidos en la lista de profesionales que constan calificados como liquidadores por esta Superintendencia;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción de 4 de junio de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional dispuso se designe como nuevo liquidador de la compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, al doctor Edward Fajardo Molina Jiménez; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo cancele la inscripción del nombramiento de liquidadora conferido a la doctora María Isabel Salan Villegas, que consta inscrito en dicha entidad registral el 04 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al doctor Edward Fajardo Molina Jiménez, para el cargo de liquidador de la compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en reemplazo de la doctora María Isabel Salan Villegas.

El nuevo liquidador designado será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá a retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.



2.1.5

17/12/19

Nº TRAMITE: 35047-0041-18

DOCUMENTO: Nombramiento



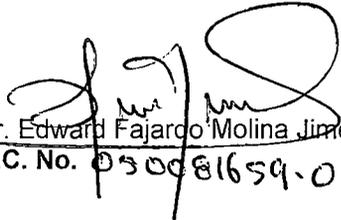
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal del cantón Santo Domingo del Servicio de Rentas Internas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 25 de noviembre de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- *El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.*" Quito, a **20 NOV. 2019**


Dr. Edward Fajardo Molina Jiménez
C.C. No. 050081659-0

Referencias: Expediente No. 154295
Trámite No. 35047-0041-18

